

ACUERDO DEL TRIBUNAL DE SELECCIÓN, PARA LA ELABORACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE UN/A TITULADO/A MEDIO/A, GRUPO PROFESIONAL B, NIVEL SALARIAL B1, ESPECIALIDAD LABORATORIO, EN EL DEPARTAMENTO DE BIOLOGÍA MOLECULAR DE LA FACULTAD DE CIENCIAS.

El tribunal de selección encargado de resolver el proceso selectivo para la elaboración de una bolsa de trabajo para la contratación temporal de un/a Titulado/a Medio/a, grupo profesional B, nivel salarial B1, especialidad laboratorio en el Dpto. de Biología Molecular de la Facultad de Ciencias, convocado por Resolución de 20 de julio de 2021,

HA ACORDADO

Primero.- Publicar la relación de aspirantes que han superado la parte teórica de la prueba, realizada el 11 de noviembre de 2021, por orden alfabético:

NIF	APELLIDOS	NOMBRE	TEST	DESARROLLO	TOTAL
***0596*	GARCÍA LÓPEZ	SILVIA	11,01	17,50	28,51
***2273*	LÓPEZ ROMÁN	MARÍA ISABEL	13,34	10,50	23,84
***9575*	MATÉ MATE	DIANA	15,67	13,00	28,67
***3738*	SÁNCHEZ LÓPEZ	NURIA	10,02	12,00	22,02
***9426*	SANZ FUENTES	DIEGO	15,01	14,00	29,01
***5308*	SANZ MARTÍNEZ	ELOÍSA	13,68	10,50	24,18

Segundo.- Establecer un plazo de cinco días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación de este acuerdo, para la formulación de alegaciones por parte de los interesados.

Tercero.- Convocar a los aspirantes reseñados en el apartado primero de esta resolución a la realización de la prueba práctica, que se realizará en laboratorio y versará sobre las funciones y conocimientos indicados en el anexo II de las bases de la convocatoria. La prueba tendrá lugar:

Día: viernes 26 de noviembre de 2021

Lugar: Laboratorio L2 (02.PP.LD.S12-13) de Biología Molecular. Planta sótano del Edificio de Biología, C/ Darwin 2, Madrid. Campus de Cantoblanco.

Hora: 10:00 h.

Los aspirantes deberán venir provistos de NIF/NIE, pasaporte o carnet de conducir, así como bata de trabajo en laboratorio. Asimismo, deberán acudir con mascarilla, quedando exentas las personas que se encuentren en alguno de los supuestos establecidos por la Ley, para lo cual deberán aportar, el día de la prueba, la documentación acreditativa que justifique dicha exención.

Contra el presente acuerdo, no cabe recurso alguno, ya que se trata de una propuesta que no pone fin al procedimiento, sin perjuicio de los que procedan contra la resolución que le ponga fin.

V^a B^o EL PRESIDENTE DEL
TRIBUNAL DE SELECCIÓN

LA SECRETARIA DEL
TRIBUNAL DE SELECCIÓN